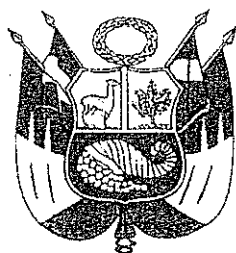


REPÚBLICA DEL PERÚ



296
Cde

Resolución Directoral

Nº 513 -2014-INPE/17

CHICLAYO, 11 1 NOV 2014

VISTO:

El Memorando Múltiple Nº 002-2014-INPE/02, de fecha 01 de agosto de 2014, emitido por el Presidente (S) del Comité Central del sistema de Control Interno, quien solicita emitir la Resolución Directoral que conforma el Comité Descentralizado de Control Interno de la Oficina Regional Norte INPE Chiclayo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y sus modificatoria el Decreto de Urgencia Nº 067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control interno en las entidades del Estado;

Que, el Sistema de Control Interno comprende al conjunto de actuaciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado y constituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el artículo 4º de la Ley Nº 28716;

Que mediante Resolución de la Contraloría General Nº458-2008-CG, se aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 002-2014-INPE/02 de fecha 01 de agosto de 2014, el Presidente (S) del Comité Central del Sistema de Control Interno del INPE solicita emitir la Resolución Directoral que conforma el Comité Descentralizado de Control Interno de la Oficina Regional Norte INPE Chiclayo" encargado de dirigir la adecuada implementación del Sistema de Control Interno;



Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario designar al Comité Descentralizado de Control Interno de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, acorde con los lineamientos propuestos en la "Guía de Implementación del Sistema de Control de las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

Contando con las visiones de la Unidad de Administración y del Equipo de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716 y su modificatoria del Decreto de Urgencia N° 067-2009; el Decreto Legislativo N° 654 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, Resolución Presidencial N° 005-2014-INPE/P y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Presidencial N° 020-2014-INPE/P, de fecha 17 de Enero de 2014;;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Descentralizado del Sistema de Control Interno de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno. El Comité Descentralizado del Sistema de Control Interno de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, estará conformado de la siguiente manera:

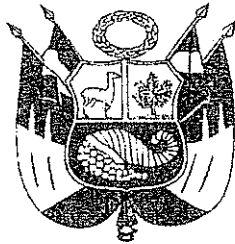
N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO	MIEMBROS SUPLENTE
01	Director de la Oficina Regional Norte Chiclayo	Presidente	Sub Director de Tratamiento Penitenciario de la ORN Chiclayo
02	Jefe de la Unidad Planeamiento y Presupuesto de la ORN Chiclayo	Secretario	Jefe del Equipo de Contabilidad y Tesorería de la ORN Chiclayo
03	Jefe de la Unidad de Administración de la ORN Chiclayo	Integrante	Jefe del Equipo de Logística de la ORN Chiclayo
04	Jefe de Equipo de Sistema de Información de la ORN Chiclayo	Integrante	Sub Director de Registro Penitenciario de la ORN Chiclayo

- Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.
- Cada miembro suplente, asistirá a las sesiones del Comité en ausencia temporal del miembro titular, con las mismas facultades y responsabilidades del titular.
- El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 2°.- El Comité Descentralizado del Sistema de Control Interno de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la ORN Chiclayo-INPE sobre Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Sistema de Control Interno -SCI.





[Firma]

Resolución Directoral

3. Desarrollar el Cuadro de Necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Cuadro de Necesidades;
5. Comunicar a todo el personal la importancia de contar con un Sistema de Control de Interno eficiente;
6. Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control -SCI;
7. Informar al Presidente del Comité Central del Sistema de Control Interno del INPE sobre los avances realizados en materia de implementación de Sistema de Control Internos -SC;
8. Coordinar con todas las áreas de la ORN Chiclayo-INPE, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno - SCI;
9. Desarrollar formatos estandarizados que sirvan de guía para cada una de las áreas de la ORN Chiclayo-INPE;
10. Emitir los informes sobre resultados de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI señalados en el artículo 2 de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG dirigidos al Presidente del Comité Central del Sistema de Control Interno del INPE, para su oportuna remisión a la Oficina de Control Institucional del INPE, dentro de los plazos indicados en la citada norma.



ARTICULO 3°.- REMITIR, la presente Resolución a los miembros del El Comité Descentralizado del Sistema de Control Interno de la Oficina Regional Norte Chiclayo-INPE, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese



[Firma]
 Lic. Jorge H. Colos Ochoa
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA REGIONAL NORTE

